

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Lunes 9 de Marzo

Núm. 29

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	1018
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALDEALPOZO	
Cuenta general 2014	1019
AGREDA	
Licitación aprovechamiento de caza	1019
Aprobación de tres memorias valoradas	1020
ALMAZAN	
Caducidad de inscripciones padronales	1020
Obras incluidas en el Plan Diputación 2015	1022
ARANCON	
Cuenta general	1022
Expediente nº 1/2015 de modificación de créditos	1022
Obra sustitución tuberías en Omeñaca	1023
Obra pavimentación en Tozalmuro	1023
AREVALO DE LA SIERRA	
Transferencia de créditos	1023
Presupuesto 2015	1024
BAYUBAS DE ARRIBA	
Expediente investigación de titularidad	1025
FUENTEARMEGIL	
Obra 52 Plan Diputación 2015	1025
Obra 53 Plan Diputación 2015	1025
FUENTESTRUN	
Obra nº 202 Plan Diputación complementario 2015	1025
GOLMAYO	
Notificación liquidación tributaria por instalación de contenedores de ropa	1026
LICERAS	
Sustitución y mejora de alumbrado público	1026
MATUTE DE ALMAZAN	
Cuenta general 2014	1027
Presupuesto 2015	1027
Obra 208 Plan Diputación complementario 2015	1027
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Mejora de caminos municipales	1027
MONTEJO DE TIERMES	
Cuenta general 2014	1028
Obra 78 Plan Diputación 2015	1028
MORON DE ALMAZAN	
Obra 213 Plan Diputación 2015	1028
ONCALA	
Obra 218 Plan Diputación complementario 2015	1028
Acondicionamiento interior antigua escuela de San Andrés de San Pedro	1029
LA QUINONERÍA	
Obra 223 Plan Diputación complementario 2015	1029
Presupuesto 2015	1029
REZNOS	
Presupuesto 2015	1029
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto 2015	1030
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2015	1030
REBOLLAR	
Presupuesto 2015	1030



BOPSO-29-09032015

S
U
M
A
R
I
O

	PAG.
RECUERDA	
Presupuesto 2015	1031
RETORTILLO DE SORIA	
Cuenta general 2014	1032
SAN FELICES	
Reglamento uso factura electrónica	1032
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Notificación definitiva expediente ejecución subsidiaria.....	1033
Creación fichero de datos de carácter personal de videovigilancia de la Biblioteca.....	1034
Creación fichero de datos de carácter personal de videovigilancia del Centro Juvenil.....	1036
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Padrón basura, agua y alcantarillado.....	1038
SOTILLO DEL RINCÓN	
Enajenación aprovechamiento agrícola	1038
VALTAJEROS	
Obra nº 2, fase rehabilitación edificio municipal	1039
VELAMAZÁN	
Enajenación aprovechamiento de madera	1039
VELILLA DE LA SIERRA	
Pavimentación parcial en C/ La Iglesia	1040
VIZMANOS	
Obra 256 Plan Diputación complementario 2015.....	1041
YANGUAS	
Construcción almacén usos múltiples	1041
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Reglamento uso factura electrónica	1041
MANCOMUNIDAD MIO CID	
Cuenta general 2014	1042
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/33-2014.....	1043
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10365.....	1045
Prórroga coto privado de caza SO-10503.....	1045
Prórroga coto privado de caza SO-10567.....	1045
Prórroga coto privado de caza SO-10574.....	1046
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 17/2015	1046
Declaración de herederos 56/2015	1047
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 3/2015.....	1048

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Norma y artículo infringido</i>
SO-23/2015	LUIS ÁNGEL SÁEZ ARGÜELLO	L.O. 1/1992-25.1 P. Seguridad Ciudadana
SO-30/2015	CARLOS LUNA GALLEGO	L.O. 1/1992-25.1 P. Seguridad Ciudadana
SO-43/2015	MARÍA JESÚS DEL RÍO MAYOR	L.O. 1/1992 - 26.i) P. Seguridad Ciudadana

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto



estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 26 de febrero de 2015.– El Secretario General, Efrén Martínez García.

815

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEALPOZO

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2014, y formada la CUENTA GENERAL de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealpozo, a 27 de febrero de 2015.–El Alcalde, Julio Hernández Mateo.

841

ÁGREDA

Aprobado por Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2015, el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de caza clasificado como de mayor con menor en 664 ha en el Monte nº 1 del C.U.P. denominado “Moncayo”, propiedad del Ayuntamiento de Ágreda, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más alto, por procedimiento abierto (subasta) y de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y contra el cual se podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1.- **Entidad Adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Ágreda.
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.

2.- **Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza clasificado como de mayor con menor en 664 ha en el Monte nº 1 del C.U.P. denominado “Moncayo”.

3.- **Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más alto (subasta).



4.- **Presupuesto base de licitación:** 7.217,68 €/anuales.

5.- **Obtención de documentación e información:**

a. Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c. Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d. Teléfono: 974 64 71 88.

e. Fax: 976 64 71 93.

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6.- **Requisitos específicos del contratista:** los especificados en el pliego de cláusulas económico-administrativas, pliego de cláusulas particulares y pliego de condiciones facultativas.

7.- **Presentación de las ofertas:**

a. Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la establecida en el pliego de Cláusulas.

c. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8.- **Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

9.- Caso de quedar desierta la primera adjudicación del aprovechamiento, se celebrará una segunda apertura de proposiciones a los 5 días hábiles, en las mismas condiciones.

En Ágreda, a 23 de febrero de 2015.—El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 795

Aprobadas inicialmente las memorias valoradas: “Reforma de alumbrado público en Polígono Industrial La Dehesa”, “Reforma de alumbrado público en Polígono Industrial Valdemies I” y “Reforma de alumbrado público en Barrio Pilares”, redactadas por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez, por Resolución de Alcaldía nº 54 de fecha 2 de marzo de 2015 se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Ágreda, a 2 de marzo de 2015.—El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 836

ALMAZÁN

Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente a cuantas personas han sido objeto de renovación periódica existentes a 24 de Febrero de 2015, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de



enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la citada Ley 7/1985,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almazán, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se citan, toda vez que no se ha procedido a la renovación periódica estipulada de su inscripción señalada en el artículo 16 de la citada Ley 7/1985, y en consecuencia acordar su baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE
CRISTIAN AUGUSTO ALBERCA AGURTO	X-5700689-R
JORGE ALEJANDRO ALBERCA AGURTO	X-5700746-N
MARIELA VILLARROEL ORELLANA	Y-0311597-F
SOHAIL ASIF	AP1882682
SAEED ULLAH	DH2741321
JOSE NICOLAS TERAN QUINCHUQUI	X-5186781-M
MARIA HREZDAC	0237419
IONA ALEXANDRA POP	No consta
TERESA LUCYNA MISZTAL	AFT986029
RAFAL ZOLNOWSKI	X-6496636-X
CATALINA ELENA HALMAC	Y-0607573-L
ARIAN MANUEL GARLOBO GOMEZ	X-4997523-Z
EMILIANO GEMMA	X-8633647-E
ADAM SLANDA	X-2370160-X
KAROL SARZYNSKI	Y-082260-L
CRISTINA CIOLFI	X-9215490-B
IWONA MARIOLA GRUCA	ANP082536
RAFAL KOCHMANSKI	X-6125443-Z
PETRU BUNGA	Y-0574401-J
OLIWIER DIONIZY PISKORZ	AT4510201
ADAM ANTONI PISKORZ	No consta
GRZEGORZ PIKOR	X-6097880-M
SYLWESTER JANIEC	X-6307805-D
ARMINDO COLACO PINTO	X-9715649-N
JOSE AUGUSTO SOARES PEREIRA	Y-0216808-R



SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almazán, 24 de febrero de 2015.-El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.-Ante mí, La Secretaria, (ilegible). 822

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015, acordó aprobar las siguientes memorias/proyectos de obras:

– “Pavimentación y sustitución de redes en La Arboleda”, redactada por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto de 30.000 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2015, con el número 11.

– “Electrificación del Polígono Industrial”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Gonzalo Sanz de Gracia, en representación de Intessoria, S.L., con un presupuesto de 70.000 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2015, con el número 13.

Dichas memorias/proyectos se someten a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que puedan ser examinados por cualquier interesado en las oficinas municipales y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Almazán, 24 de febrero de 2015.-El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto 823

ARANCÓN

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2014, y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arancón, a 25 de febrero de 2015.-El Alcalde, Gregorio García Martín. 837

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015, el expediente nº 1/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, a 25 de febrero de 2015.-El Alcalde, Gregorio García Martín. 838



El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015, acordó aprobar inicialmente la Memoria Valorada de la obra “Sustitución de tuberías en Omeñaca”, obra nº 154 del Plan Diputación Complementario para 2015, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 12.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha Memoria Valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Arancón, a 25 de febrero de 2015.–El Alcalde, Gregorio García Martín.

839

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Pavimentación en Tozalmo”, obra nº 155 del Plan Diputación Complementario para 2015, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Arancón, a 25 de febrero de 2015.–El Alcalde, Gregorio García Martín.

840

ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones no financieras</i>	A) <i>Operaciones no financieras</i>
A.1. <i>Operaciones corrientes</i>	A.1. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....23.000	Impuestos directos43.600
Gastos corrientes en bienes y servicios.....40.900	Impuestos indirectos400
Transferencias corrientes.....10.100	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos6.000
.....	Transferencias corrientes12.000
.....	Ingresos patrimoniales34.000
A.2. <i>Operaciones de capital</i>	A.2. <i>Operaciones de capital</i>
Inversiones reales40.000	Transferencias de Capital.....18.000
TOTAL.....114.000	TOTAL114.000



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2015.

RESUMEN

Funcionarios: Con habilitación nacional. Secretario.

Interventor, 1 grupo A1.

Laboral temporal: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arévalo de la Sierra, a 20 de febrero de 2015.—El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández. 818

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra, adoptado en fecha 26 de diciembre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euos</i>
2.16	Seguridad Social	900
3-22609	Actividades culturales y deportivas	2.000
9.14	Otro personal	4.000
9.224	Seguros	500
	Total gastos	7.400

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euos</i>
4.60	Inversiones en terreros	7.400
	Total gastos	7.400

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arévalo de la Sierra, a 20 de febrero de 2015.—El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández. 817

**BAYUBAS DE ARRIBA**

Aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de febrero de 2015, el inicio del expediente de investigación sobre la Calle Real en la zona de los números 11, 13 y 15, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en un plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

En Bayubas de Arriba, a 13 de febrero de 2015.–La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 827

FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 52 Plan Diputación 2015, mejora abastecimiento Fuentearmegil, Fuencaliente del Burgo y Santervás del Burgo, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 35.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 25 de febrero de 2015.–El Alcalde Presidente, Manuel Gómez Encabo. 829

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 53 Plan Diputación 2015, edificio municipal en Zayuelas, redactado por el Sr. Arquitecto D. Sergio Louzán Saavedra, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 12.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 25 de febrero de 2015.–El Alcalde Presidente, Manuel Gómez Encabo. 830

FUENTESTRÚN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún, en sesión celebrada con fecha 27 de Febrero de 2015, el Proyecto técnico de las Obras de Rehabilitación Edificio Municipal Casa de los Maestros 3^a fase para viviendas incluida con el número 202 en el Plan Diputación Complementario para 2015, redactado por el Arquitecto D. Afrodasio Martínez Barrera, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes.

En Fuentestrún a 27 de febrero de 2015.–El Alcalde, Isidoro Gil García.

813



GOLMAYO

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de Támara Gutiérrez Escuder (Estrella Amiga S.L.), con DNI-CIF nº B-15716289 y último domicilio conocido en Plaza 11 de marzo nº 4 1º A Yuncos (Toledo).

La solicitud de liquidación tributaria por instalación de contenedores de ropa, perteneciente a este término municipal, por importe de 450,00 €, mediante la inserción de este documento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yuncos (Toledo), abriéndose un plazo de información por término de UN MES, a contar desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Ctra. de Valladolid, 34 (actualmente La Fuente, 8 de Carbonera de Frentes), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser examinado por el interesado y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estime convenientes; así como para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. Mail: ayuntamiento@golmayo.es

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el art. 165 de la Ley General Tributaria.

Dicha liquidación deberá realizarse de acuerdo con el Reglamento de Recaudación, en período voluntario, advirtiéndose que de no ser atendidos se procederá a instar el cobro en vía de apremio, con aplicación del recargo (20%) e intereses legales que correspondan.

En Golmayo, a 27 de febrero de 2015.–El Alcalde, Benito Serrano Mata.

814

LICERAS

Aprobado el Proyecto Técnico de la obra de “EXPEDIENTE APROBACIÓN PROYECTO “SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO OBRA 67, por importe de 45.000,00 €, se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Liceras a 25 de febrero de 2015.–El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

808

**MATUTE DE ALMAZÁN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Matute de Almazán a 19 de febrero de 2015.—El Alcalde, Bartolomé González Chaves. 763

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 19 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Matute de Almazán a 19 de febrero de 2015.—El Alcalde, Bartolomé González Chaves. 764

La Junta Vecinal de Esta Entidad Local Menor en sesión ordinaria de 19 de febrero de 2015 aprobó el Proyecto Técnico de la Obra nº 208 del Plan Complementario para 2015 denominada Sustitución de Alumbrado Público en Matute de Almazán ascendiendo el importe total de la obra a 20.000 € y redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Corredor Barranco.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Matute de Almazán a 19 de febrero de 2015.—El Alcalde, Bartolomé González Chaves. 765

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado por decreto de la alcaldía, de este Ayuntamiento de Miño de San Esteban, el Proyecto “realización de mejora de caminos municipales en Miño de San Esteban obra 211” Presupuesto, 30.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Miño de San Esteban, 24 de febrero de 2015.—El Alcalde, José Peñalba Sanz. 794

**MONTEJO DE TIERMES**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montejo de Tiermes 27 de febrero de 2015.–El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 832

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 78 Plan Diputación 2015, sustitución redes en Montejo de Tiermes y barrios, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 60.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes 27 de febrero de 2015.–El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 833

MORÓN DE ALMAZÁN

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 23 de febrero de 2015 se aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, correspondiente a la obra de “Pavimentación de Calles”, incluida en el Plan de Diputación para 2015 con el núm. 213, y con un presupuesto de cuarenta mil euros.

El proyecto aprobado queda a disposición de los interesados en la secretaría del ayuntamiento de Morón de Almazán, en horario de oficina, durante un período de ocho días naturales contados a partir de la publicación de presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Durante este período los interesados podrán examinar el proyecto y en su caso presentar las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estime procedentes.

Trascurrido el citado período de tiempo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobado continuando con la tramitación del expediente.

Morón de Almazán a 23 de febrero de 2015.–La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 825

ONCALA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “Sustitución de redes en Oncala obra nº 218 del plan Complementario de Diputación 2015 por valor de 40.258,88 euros, redactado por Ingeniero de obras públicas Ángel Millán de Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Oncala a 25 de febrero de 2015.–El Alcalde, (ilegible).

756a



Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “Acondicionamiento Interior Antigua Escuela de San Andrés de San Pedro” por valor de 42.189 euros, redactado por el Arquitecto Técnico D. Claudio Alcubilla García.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Oncala a 25 de febrero de 2015.–El Alcalde, (ilegible).

756b

LA QUIÑONERÍA

Aprobado inicialmente en fecha 24 de febrero de 2015, la Memoria de la obra nº 223 del Plan Diputación complementario 2015 denominada, “Acceso a la Quiñonería”, cuyo presupuesto es de 12.000,00 euros, la referida memoria de Obras se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la citada memoria de obras quedará aprobada definitivamente.

La Quiñonería, a 24 de febrero de 2015.–El Alcalde, Diego Tena Hidalgo.

779

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

La Quiñonería, a 24 de febrero de 2015.–El Alcalde, Diego Tena Hidalgo.

780

REZNOS

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Reznos 24 de febrero de 2015.–El Alcalde, Horacio García Blázquez.

781

**TORRALBA DE ARCIEL**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Torralba de Arciel, 20 de febrero de 2015.–El Alcalde-Pedáneo, Alejandro Contreras Uriel.757

RABANERA DEL CAMPO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre 2014, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios44.200
Transferencias corrientes.....1.000	Gastos financieros.....60
Ingresos patrimoniales.....42.660	
TOTAL INGRESOS.....44.260	TOTAL GASTOS44.260

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Rabanera del Campo, 8 de febrero de 2015.–El Alcalde-Pedáneo, Alberto Andrés Carramiñana. 752

REBOLLAR

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20. 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

BOPSO-29-09032015



I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) Operaciones no financieras	A) Operaciones no financieras
A.1. Operaciones corrientes	A.1. Operaciones corrientes
Gastos de Personal7.197,44	Impuestos Directos.....4.298,26
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .15.325,00	Impuestos Indirectos1.500,00
Gastos Financieros60,00	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos3.667,35
Transferencias Corrientes2.366,93	Transferencias Corrientes13.433,76
	Ingresos Patrimoniales2.050,00
TOTAL24.949,37	TOTAL24.949,37

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

- A) Plaza de Funcionarios:
- 1. Con habilitación estatal
- Secretaría - Intervención: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Rebollar a 9 de febrero de 2015.–El Alcalde, Enrique Borobio Crespo. 824

RECUERDA

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2015:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
A) Operaciones no financieras	A) Operaciones no financieras
Gastos de personal.....39.282,88	Impuestos directos30.179,54
Gastos corrientes en bienes y servicios....64.408,93	Impuestos indirectos3.000,00
Gastos financieros 150,00	Tasas y otros ingresos20.229,82
Transferencias corrientes..... 5.950,00	Transferencias corrientes22.602,88
	Ingresos patrimoniales24.680,68
A1) Operaciones corrientes 109.791,81	A1) Operaciones corrientes.....100.692,92
Transferencias de capital21.322,50	Transferencias de capital.....30.421,39
A2) Operaciones de capital 21.322,50	A2) Operaciones de capital30.241,39
Total Gastos131.114,31	Total Ingresos131.114,31

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2015.

- A) Plaza de Funcionarios:
- 1. Con habilitación estatal.

BOPSO-29-09032015



- Secretaría - Intervención: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Recuerda, a 25 de febrero de 2015.–La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo.

826

RETORTILLO DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Retortillo de Soria, 25 de febrero de 2015.–El Alcalde Presidente, José Alberto Medina Ayuso.

831

SAN FELICES

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha dos de enero de dos mil quince, relativo a la aprobación del Reglamento sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica del Ayuntamiento de San Felices (Soria).

De conformidad con el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público en este momento, siendo el texto del citado Reglamento del siguiente tenor literal:

“Reglamento sobre exclusión de la obligación de la factura electrónica del ayuntamiento de San Felices (Soria)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, en el último párrafo de su art. 4, permite eximir de la obligación de facturar electrónicamente a las Administraciones públicas cuando no se supere la cantidad de 5.000,00 €, siempre que así se contemple reglamentariamente.

Visto que muchas entidades de las obligadas a facturar electrónicamente no se encuentran actualmente preparadas para ello, y dadas las cantidades tan reducidas que generalmente se contratan por parte de este Ayuntamiento, es preciso excluirlas de esa obligación en la medida que la norma lo permita, sin perjuicio de que siempre podrán, voluntariamente, presentar facturas electrónicas.

Considerando que el apartado a) del art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los Municipios la potestad reglamentaria, siendo el cauce de su aprobación el contemplado en el art. 49 de la misma Ley. Por ello, los Municipios podrán eximir, mediante la aprobación de un Reglamento, de la obligación de facturar electrónicamente hasta la referida cantidad.



Considerando que la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley 25/2013 permite adherirse al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), aceptando en su integridad las condiciones de uso de la plataforma, este Reglamento es el medio óptimo para acordar tal adhesión.

Artículo 1

Se excluye de la obligación de facturar electrónicamente contemplada en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, a todas aquellas facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil (5.000,00 €) euros.

Artículo 2

Se entienden comprendidos dentro de la cantidad expresada en el precepto anterior todos los conceptos, incluidos impuestos, recargos y suplidos.

Artículo 3

El Ayuntamiento de San Felices se adhiere al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), aceptando en su integridad las condiciones de uso de la plataforma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

En San Felices, a 24 de febrero de 2015.–El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 804

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para la notificación en el domicilio del destinatario, se procede a la notificación de la resolución de fecha 4 de febrero de 2015, que más abajo se relaciona, mediante la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada para su conocimiento, con la advertencia de que con la presente publicación se producen los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su conocimiento íntegro del acto que se notifica, el expediente obra de manifiesto y a disposición del interesado, por término de DIEZ DÍAS desde el día siguiente a su publicación, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330-San Esteban de Gormaz (Soria).

REFERENCIA:

– Expte.: Ejecución subsidiaria orden de ejecución, c/ Carabias, 6 de Peñalba de San Esteban.

– Acto: Liquidación definitiva Orden de ejecución.

• Florencio Méndez Calvo y Hnos., c/ Carabias, 6 - 42339 – Peñalba de San Esteban (Soria).

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio.

San Esteban de Gormaz, a 26 de febrero de 2015.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 828



Anuncio de creación del fichero de datos de carácter personal de videovigilancia de la Biblioteca de San Esteban de Gormaz.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2015, se crea el fichero de datos de carácter personal de videovigilancia de la Biblioteca de San Esteban de Gormaz, la cual transcribimos a continuación:

La Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, se remite en su artículo 2.2, sin renunciar a su función reguladora de la videovigilancia policial, a la derogada Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de datos de Carácter Personal (actualmente Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

La existencia de ficheros de Carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derecho en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que “la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de Carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa”.

La seguridad y la vigilancia no son incompatibles con el derecho fundamental a la protección de la imagen como dato personal, lo que en consecuencia exige respetar la normativa existente en materia de protección de datos, para de esta manera mantener la confianza de la ciudadanía en un sistema democrático. Las imágenes se consideran dato de Carácter personal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 5.1 f) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la meritada Ley Orgánica, que considera como dato de Carácter personal la información gráfica o fotográfica.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de Carácter personal.

El artículo 52 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD artículo 20), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrán hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicada en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la creación del siguiente fichero que se incluye en el anexo de esta resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99:

– Fichero de imágenes de videovigilancia de la Biblioteca.



Segundo.- El fichero que se indican en el anexo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.- Para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o autorizado, se adoptan las cautelas propias de seguridad al siguiente nivel (Básico), cumpliéndose las medidas de seguridad y exigencias establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución, una vez publicada, a la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o bien directamente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO I.

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA

1. Órgano. Ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Alcaldía.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Alcaldía.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: "videovigilancia". Conjunto de imágenes digitales de la Biblioteca de San Esteban de Gormaz.
4. Se trata de un fichero de carácter informatizado al apoyarse la captación de imágenes en un videograbador digital que admite conexión tcp/ip.
5. Medidas de seguridad: nivel básico.
6. Tipo de datos de carácter personal que se incluyan en el fichero: Imagen/voz.
7. Finalidad del fichero: Seguridad pública. Prevención de delitos e infracciones administrativas.
8. Colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: Usuarios que accedan a la Biblioteca.
9. Procedencia de los datos: El propio interesado.
10. Procedimiento de recogida: Captación mediante cámaras.
11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: El propio Ayuntamiento.
12. No hay transmisión internacional de datos prevista.

San Esteban de Gormaz, 25 de febrero de 2015.-El Alcalde Presidente, Millán Miguel Román.



Anuncio de creación del fichero de datos de carácter personal de videovigilancia del Centro Juvenil de San Esteban de Gormaz.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2015, se crea el fichero de datos de carácter personal de videovigilancia del Centro Juvenil de San Esteban de Gormaz, la cual transcribimos a continuación:

La Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, se remite en su artículo 2.2, sin renunciar a su función reguladora de la videovigilancia policial, a la derogada Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de datos de Carácter Personal (actualmente Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

La existencia de ficheros de Carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derecho en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que “la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de Carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa”.

La seguridad y la vigilancia no son incompatibles con el derecho fundamental a la protección de la imagen como dato personal, lo que en consecuencia exige respetar la normativa existente en materia de protección de datos, para de esta manera mantener la confianza de la ciudadanía en un sistema democrático. Las imágenes se consideran dato de Carácter personal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 5.1 f) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la meritada Ley Orgánica, que considera como dato de Carácter personal la información gráfica o fotográfica.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de Carácter personal.

El artículo 52 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD artículo 20), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrán hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicada en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la creación del siguiente fichero que se incluye en el anexo de esta resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99:

– Fichero de imágenes de videovigilancia de Centro Juvenil.



Segundo.- El fichero que se indican en el anexo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.- Para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o autorizado, se adoptan las cautelas propias de seguridad al siguiente nivel (Básico), cumpliéndose las medidas de seguridad y exigencias establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución, una vez publicada, a la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o bien directamente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO I.

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA

1. Órgano. Ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Alcaldía.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Alcaldía.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: "videovigilancia". Conjunto de imágenes digitales del Centro Juvenil de San Esteban de Gormaz.
4. Se trata de un fichero de carácter informatizado al apoyarse la captación de imágenes en un videograbador digital que admite conexión tcp/ip.
5. Medidas de seguridad: Nivel básico.
6. Tipo de datos de carácter personal que se incluyan en el fichero: Imagen/voz.
7. Finalidad del fichero: Seguridad pública. Prevención de delitos e infracciones administrativas.
8. Colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: Usuarios que accedan al Centro Juvenil.
9. Procedencia de los datos: El propio interesado.
10. Procedimiento de recogida: Captación mediante cámaras.
11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: El propio Ayuntamiento.
12. No hay transmisión internacional de datos prevista.

San Esteban de Gormaz, 25 de febrero de 2015.—El Alcalde Presidente, Millán Miguel Román.



SANTA MARÍA DE HUERTA

Aprobados inicialmente, por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2015, el padrón de tasa por servicio de recogida de basura del año 2015, y el de agua y alcantarillado del año 2014, se exponen al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

En Santa María de Huerta a 24 de febrero de 2015.–La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 816

SOTILLO DEL RINCÓN

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la enajenación del aprovechamiento apícola a ejecutar en el monte nº 181 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado “Dehesa Privilegio”, propiedad de este Ayuntamiento de Sotillo del Rincón, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** El Ayuntamiento de Sotillo del Rincón (Soria), Tramitación: Secretaría.
2. **Objeto del contrato:** Enajenación aprovechamiento apícola, en el monte nº 181 denominado “Dehesa Privilegio”, de 200 colmenas. El aprovechamiento se realizará durante CINCO AÑOS (2015-2019), ambos incluidos.
3. **Tramitación:** Ordinaria y procedimiento Abierto.
4. **Presupuesto base de licitación:** Importe total 200,00 euros/año, mejorable al alza.
5. **Garantía provisional:** No se exige.
6. **Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Sotillo del Rincón (Soria). Plaza La Lastra nº 1 - 42166. Teléfono. 975-27 31 21 / Fax: 975 27 31 08, lunes y miércoles de 8,00 a 13,00 horas. Hasta el último día de presentación de ofertas.
7. **Requisitos específicos del contratista:** Las previstas en el Pliego.
8. **Criterios de valoración de las ofertas:** A la oferta más ventajosa económicamente, sobre el presupuesto de licitación se le otorgará la puntuación máxima.
9. **Presentación de las ofertas:** 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Plazo: Hasta el último día, presentándose la documentación prevista en el pliego y lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en el 38. LRJPAC
10. **Apertura de las ofertas:** En el Ayuntamiento el primer día hábil siguiente a la fecha finalización de las ofertas (Lunes o Miércoles).
11. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

En Sotillo del Rincón, a 27 de febrero de 2015.–El Alcalde, León F. Matute Gil. 819

**VALTAJEROS**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de febrero de 2015 se adjudicó el contrato de obras 2ª fase rehabilitación edificio municipal publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Valtajeros.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: obras

b) Descripción: Rehabilitación Edificio

3. **Tramitación:** Contrato menor por razón de la cuantía.

4. **Presupuesto base de licitación:** 44.766,29 € + 9.400,92 € de IVA.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 18-02-2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 23-02-2015.

c) Contratista: Eva Garcis Izuel.

6. **Importe o canon de adjudicación:** 44.370 € más 9.317,70 € de IVA.

En Valtajeros, a 24 de febrero de 2015.–El Alcalde, Amador Valer.

796

VELAMAZÁN**(ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO)**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 16 de febrero de 2015 el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, se anuncia la licitación conforme a las siguientes bases:

1º.- OBTETO:

A.- Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo que seguidamente se relaciona, con las siguientes mediciones:

Monte nº 321 del CUP y de la pertenencia de este Ayuntamiento, denominado El Soto (Rodal 8) con 1.509 chopos, con un volumen de 1.709 m³/c.c./ 1.630 m³ con corteza de chopos verdes y 79 m³ con corteza de chopos secos.

B.- TIPO DE TASACIÓN:

UNITARIA: 48 €/m³ con corteza los chopos verdes y 20 €/m³ con corteza los chopos secos.

TOTAL: 79.820 €, más 12% IVA mejorable al alza.

2º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y atendiendo únicamente a un único criterio para la adjudicación, que será a la oferta cuyo precio sea más alto.

3º.- CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, etc (Resolución de 24



de abril de 1975; BOE de 21 de agosto de 1975; BOE de 6 y 30 de junio de 1975) y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; BOE de 20 de agosto de 1975, y el particular para este aprovechamiento, establecido por la Sección de Ordenación y Mejora II:

1. Para la obtención de licencias, será necesario abonar los gastos de señalamiento.
2. La liquidación final será a riesgo y ventura.

4º.-PLAZO DE EJECUCIÓN:

A.- El Plazo máximo de ejecución, incluidas la extracción total de los productos leñosos y eliminación de residuos, será de DOCE MESES, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

5ª.-GARANTÍAS:

Provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 3% del tipo de licitación.

Definitiva: 5% del importe del remate, excluido el IVA.

6º.- GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO:

Todos los inherentes al contrato, anuncios, tasas y demás impuestos a que hubiere lugar con motivo de la enajenación.

7º.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Velamazán, los lunes de 9 h. a 13 horas, teléfono: 975.18.12.14, donde se tramita el respectivo expediente.

8º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La proposiciones de presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (lunes de 9 h. a 13 h.), durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, finalizando el lunes siguiente a la finalización del plazo de los 15 días, si éste no coincidiera en lunes.

9º.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

En la Casa Consistorial, a las 11 horas del lunes siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, se calificarán los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, y a continuación se procederá a la apertura del sobre B.

Velamazán, 16 de febrero de 2015.–El Alcalde, Jesús M^a Sobrino Moreno.

760

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2015, la memoria de la obra "Pavimentación Parcial en calle La Iglesia", redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 9.181,96 euros IVA incluido, se expone al público por período de ocho días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Velilla de la Sierra a 23 de febrero de 2015.–El Alcalde, Pablo J. Patón Mas.

799

**VIZMANOS**

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “Cambio de Depósito y de Tubería al pueblo de Vizmanos obra nº 256 del plan Complementario de Diputación 2015 por valor de 60.000 € redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Vizmanos a 25 de febrero de 2015.–El Alcalde, (ilegible).

776

YANGUAS

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2015, el proyecto de la siguiente obra: construcción almacén usos múltiples en calle Estudios nº 1 de Yanguas, Obra nº 137 del Plan de Diputación 2015, redactado por el arquitecto Carlos Bonafé Valduérteles, con un presupuesto de 44.166,67 euros.

El mismo queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este período los interesados podrán examinar el referido proyecto, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderán definitivamente aprobados.

Yanguas a 25 de febrero de 2015.–El Alcalde, José Rico Martínez.

809

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA***ANUNCIO aprobación definitiva reglamento sobre el uso de la factura electrónica*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 18 de Diciembre de 2014 aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**PREÁMBULO**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.



Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Soria a 24 de febrero de 2015.–El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo.

802

MANCOMUNIDAD MIO CID

Rendidos los Estados y cuentas anuales de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio 2014, y formada la Cuenta General de la misma correspondiente a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas, se abre un período de información pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y Título IV de la Instrucción de contabilidad aprobada por Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre.

San Esteban de Gormaz, a 23 de febrero de 2015.–El Presidente, Eduardo Morido Niño. 834



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

“Resolución de fecha 9 de octubre de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de derivación de línea subterránea en media tensión, para alimentación a centro de transformación “GOTEC”. Expediente: IE/AT/33-2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 22 de septiembre de 2014 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación eléctrica de derivación de línea subterránea en media tensión, para alimentación a centro de transformación “GOTEC”, mediante procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

- Previa Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 7 de octubre de 2014 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Este Servicio Territorial, RESUELVE:

BOPSO-29-09032015



1.- AUTORIZAR a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea de media tensión a 12/20 kV, con conductor tipo DHZ-1 de 3x240 mm² de sección, con inicio en la línea de media tensión 15 kV "POLIGONO INDUSTRIAL" y final en el centro de transformación "CT GOTEC". Longitud 15 metros.

- 3 celdas de maniobra, entrada, salida y derivación particular, con seccionador de puesta a tierra en SF₆ a 24 kV/20 kA.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. LA JEFA DEL SERVICIO-Fdo. Araceli Conde Lázaro-Delegación por Resolución de 27 de enero de 2004-BOCYL de 2 de febrero de 2004".

Soria, 23 de febrero de 2015.-La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

835

BOPSO-29-09032015

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10365.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10365, denominado Villálvaro, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva Cultural San Pedro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 25 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 842

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10503.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10503, denominado Escobosa de Almazán, iniciado a instancia de Asoc. El Encinar de Escobosa de Almazán. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Escobosa de Almazán en la provincia de Soria, con una superficie de 1.885 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 843

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10567.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10567, denominado Oncala, iniciado a instancia de Jon Echebeste Albis-



tur. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Oncala en la provincia de Soria, con una superficie de 721 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 844

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10574.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10574, denominado Monte Torrubia, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Torrubia de Soria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Torrubia de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 859,61 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de febrero del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 845

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

EDICTO

D. Pedro José de Miguel Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria,

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 17/2015 a instancia de D^a Montserrat Jansa Rodríguez, D. Felicísimo Antonio Iglesias Martínez expediente de dominio de la siguiente finca:



FINCA URBANA en término municipal de Villar del Ala, provincia de Soria, dentro de su casco urbano y en la Calle Hortal, nº 4; que linda a la derecha entrando con hermanos de Martina del Río; izquierda, con calle y espalda Casiano Saenz y otro. Se destina a casa habitación.

Está señalada con el número 97 del Registro Fiscal y 83 del padrón de edificios y solares de Villar del Ala.

Hoy, según Catastro, se corresponde con la siguiente finca:

URBANA: casa sita en el término municipal de Villar del Ala, provincial de Soria, en Calle Cuatro Calles, nº 8. Consta de planta baja destinada a vivienda, con una superficie de ciento diez metros cuadrados y almacén, con una superficie de catorce metros cuadrados; planta primera, destinada a vivienda con una superficie de ciento diez metros cuadrados y almacén, con una superficie de catorce metros cuadrados y planta segunda destinada a vivienda, con una superficie de ciento diez metros cuadrados. Tiene en total una superficie construida de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados.

El solar tiene una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados de los que ciento veinticuatro m² están ocupados por la construcción, destinándose el resto a patio. Linda, frente, calle de su situación; derecha entrando calle Cuatro calles 6 de Margarita Tierno Sanz; izquierda. Calle Horta 17 de Pablo Andrés Sanz Las Heras; fondo Calle Horta 15 de Juan Antonio Tierno Sanz y Calle Horta 13 de María José Alvo Izaguirre.

Referencia Catastral: 6007012WM3460N0001AQ. Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Soria, a 13 de febrero de 2015.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 805

D. Pedro José de Miguel Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria,

HAGO SABER: Que en este órgano Judicial y con el nº 56/2015 se sigue a instancia del procurador Sr. Pérez Marco, en nombre y representación de MARÍA ENCARNACIÓN COLÁS PINILLA, expediente para la declaración de herederos del causante ANSELMO COLÁS PINILLA; nacido en Rebollar (Soria), el día 12 de abril de 1932, de estado civil soltero, hijo de Juan y Ana, con último domicilio en Rebollar (Soria); fallecido en Soria, el día 31 de julio de 2014, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, Juan Colás Moreno y Ana Pinilla García; sobreviviéndole los hermanos de doble vínculo: MARÍA, JULIÁN, JUAN ANTONIO, BERNARDO y MARÍA ENCARNACIÓN COLÁS PINILLA, siendo éstos los únicos y universales herederos de D. ANSELMO COLÁS PINILLA.

Es por lo que, habiéndose promovido por su hermana MARÍA ENCARNACIÓN COLÁS PINILLA, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado ANSELMO COLÁS PINILLA, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria, a 18 de febrero de 2015.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 812

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1
DE EL BURGO DE OSMA****EDICTO**

D^a Ana Castel Frías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. reanudación del tracto 0000003/2015 a instancia de D. José María Miguel Rodrigo y Pilar Rodrigo Alonso expediente de dominio de las siguientes fincas:

RÚSTICA, HOY URBANA: Terreno sin cultivar al paraje “La Serenilla o El Tinte y Barrancos”, detrás del Asilo de Ancianos Desamparados, en término municipal de Osma (Soria).

Tiene una extensión superficial de seis mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados (6.423 metros cuadrados). Linda: Al Norte, con herederos de Leoncio Charle Martínez; al Sur, con porción segregada y vendida a la Congregación de las Hermanitas de Ancianos Desamparados; al Este, con camino a Sotos de El Burgo y al Oeste con Máximo de Blas y otros.

Actualmente la finca se compone de dos parcelas catastrales urbanas:

URBANA: SOLAR sito en Camino Soto-Osma nº 1 con una superficie de cuatro mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados (4.735 metros cuadrados), que linda, al frente con la calle de su situación; a la izquierda con la finca de Hogar Santa Cristina de los Ancianos Desamparados; a la derecha con fincas de Pedro Manzanares Rey, de José Antonio de Blas Charle, de Julián Ortiz Puebla y por el fondo con fincas de Jesús Blas Arribas, de María Josefa García Nicolás, la parcela que se describe a continuación, así como la parcela descrita en el número 4 del inventario y finca de María Aurora Aparicio Martínez.

URBANA: SOLAR sito en la Calle Alharides-Osma nº 541. Tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados (2.453 metros cuadrados). Lina: al frente, con la calle que le da nombre, así como con fincas de José Antonio de Blas Charle y finca de Arsenio Charle Palomar; a la derecha, con finca de Fausto Andrés Arribas y fondo con fincas de Cristina Arribas Jirona, de María Carmen Arribas Carcavilla y finca de Concepción Carcavilla Jordán, finca de Ángel Arribas Andaluz y con la parcela antes descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma al tomo 820, libro 38, folio 108, finca 2999, inscripción 2^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a cuatro de febrero de dos mil quince.–La Secretaria Judicial, Ana Castel Frías.

803

BOPSO-29-09032015